

Relevamientos/Inspecciones a Servicio de Block Quirurgico en Colonia

Referencia	Departamento	Localidad
3172/2013	COLONIA	CARMELO
3/640/2020	COLONIA	CARMELO
3/8712/2021	COLONIA	COLONIA
3/296/2022	COLONIA	ROSARIO
3/2205/2022	COLONIA	CARMELO
3/1571/2022	COLONIA	JUAN LACAZE
3/8715/2021	COLONIA	ROSARIO
3312/2015	COLONIA	COLONIA
3/9148/2019	COLONIA	COLONIA

Organización	Fecha de Inspeccion
CAMOC	9/6/2015
ASSE CENTRO AUXILIAR CARMELO	21/12/2021
ASSE COLONIA	06/01/22
ASSE ROSARIO CENTRO AUXILIAR	14/02/22
CAMOC SEDE PRINCIPAL	19/05/22
ASSE JUAN LACAZE CENTRO AUXILIAR	07/04/22
CAMEC ROSARIO	20/4/2022
CAMEC ORAMECO	13/12/2019
EVANGELICO COLONIA	21/1/2020

Montevideo, 28 de julio de 2022

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/3527/2022.-

Mediante acceso a la información pública, se solicita:

“1. Cuáles son los prestadores que cuentan con las habilitaciones correspondientes en los block quirúrgicos.”

De acuerdo a lo informado por la División Servicios de Salud, al 30 de junio de 2022 se cuenta con un Servicio de Block Quirúrgico en el Departamento de Colonia. El mismo pertenece al prestador Círculo Católico de Obreros del Uruguay en su Sede Secundaria de Juan Lacaze. Habilitación vigente dispuesta por Ordenanza N° 813 de 3 de julio de 2019, con vigencia de 5 años.

“2. Especifique cuándo fueron realizadas últimas fiscalizaciones a los block quirúrgicos que se encuentran en el departamento de Colonia, públicos/privados.”

Se adjunta a fs. 35 y 36.

“3. En la auditoría realizada al block quirúrgico de Rosario, puede brindar detalles de si cumplieron con las observaciones efectuadas.”

Las actuaciones se encuentran en trámite, existiendo a la fecha observaciones pendientes.

Se eleva sugiriendo brindar respuesta en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante solicita información sobre los prestadores de salud del Departamento de Colonia, a saber: i) cuáles cuentan con las habilitaciones correspondientes en los blocks quirúrgicos;

ii) cuándo fueron realizadas las últimas fiscalizaciones a los blocks quirúrgicos, públicos y privados; y iii) si de la auditoría realizada al block quirúrgico de la ciudad de Rosario, surge si se cumplieron con las observaciones efectuadas;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3527-2022

RC.-